

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO CD014/19

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III; del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;

4. Es voluntad de la administración del **MUNICIPIO** suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato el **BIEN MUEBLE** descrito en el clausulado siguiente a "**EL COMODATARIO**", atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declaraciones de "EL COMODATARIO":

1. Que el Instituto Municipal de Planeación, es un Organismo público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el acuerdo de creación del H. Ayuntamiento en S.O. número 09/2004, la cual tuvo verificativo el 13 de Mayo de 2004, con fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de 21 de Julio de 2004.
2. Que el Arq. Carlos Roberto Hernández Velasco, acredita su personalidad como Director General del Instituto Municipal de Planeación, con el nombramiento otorgado a su favor por la C. Presidenta Municipal, y con dicho carácter celebra el presente contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere el acuerdo por el que se crea dicho Organismo Público Descentralizado.
3. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir del "**MUNICIPIO**" el **BIEN MUEBLE** descrito en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
4. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio el ubicado en la Calle Morelos, número 109, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que "**EL COMODANTE**" concede en este acto el uso del **BIEN MUEBLE** que se describe a continuación, mismo que "**EL COMODATARIO**" acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE INVENTARIO
GPS MODELO TRIMBLE NOMAD 900 GLC	07014692

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" recibe en este acto a su entera satisfacción el **BIEN MUEBLE** señalados en la cláusula anterior y se obliga a destinarlos para los fines y usos propios del Instituto Municipal de Planeación.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" no podrá conceder el uso del **BIEN MUEBLE** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de "**EL COMODANTE**".

CUARTA. "EL COMODATARIO", será responsable por el daño que sufre el **BIEN MUEBLE**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.- Las **PARTES** convienen expresamente que, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, **"EL COMODATARIO"** adquirirá la totalidad de las obligaciones que le corresponden del **BIEN MUEBLE**, incluyendo los gastos que resulten de su mantenimiento y servicio, así como todos aquellos gastos que se necesitare para la conservación del **BIEN MUEBLE**, quedando a salvo **"EL COMODANTE"** de cualesquiera de las responsabilidades que pudieran imputársele en el futuro en contravención a lo dispuesto en esta cláusula, ya sean por la naturaleza civil, penal o administrativa.

SEXTA.-El presente Contrato estará vigente a partir del **08 de Febrero de 2019** al **09 de Septiembre de 2021**, fecha en que el **BIEN MUEBLE** objeto del presente instrumento serán entregados a **"EL COMODANTE"**.

SÉPTIMA.-El presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a **"EL COMODANTE"** sobre el **BIEN MUEBLE** objeto de este Contrato.
- Mediante aviso por escrito por parte de **"EL COMODANTE"** a **"EL COMODATARIO"** con 30 días de anticipación.
- Si **"EL COMODATARIO"** no destinara el **BIEN MUEBLE** para los fines descritos en el presente contrato.

"EL COMODATARIO" estará obligado a hacer entrega del **BIEN MUEBLE** a **"EL COMODANTE"** en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso ordinario.

OCTAVA.-En caso de que **"EL COMODATARIO"** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **"EL COMODANTE"** podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata del **BIEN MUEBLE**, debiendo **"EL COMODATARIO"** resarcir a **"EL COMODANTE"** los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio. Ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico.

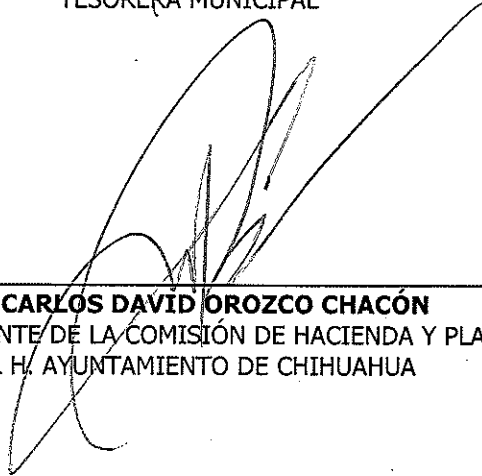
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL MUNICIPIO:


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR

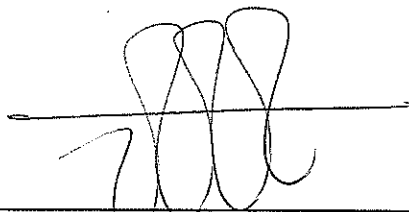


C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL COMODATARIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL
ARQ. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO

